MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N° 22/2019

"HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA SAN RAFAEL". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta****, en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N.° 1.066.714.****y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira****, en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con* ***C.I.C. N.° 944.491****.; y por una parte el Sr. Cristino Jara López, con C.I. N.° 422.628, con domicilio Enrique Doldan Ibieta N.° 807 c/ Gral. Díaz Itá, en calidad de Representante Legal de la firma* ***CONSULTORA SAN MIGUEL****, con* ***RUC N.° 422628-3****., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO*:* ***LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*** ha adjudicado Al **PROVEEDOR** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** -----
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369375. -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACIÓN DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA,*** La adjudicación fue realizada según acto

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

administrativo N.º 71/2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA SAN RAFAEL						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**70111713-997**	Cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	**70111713-997**	Relleno y compactación	Metros cúbicos	100	102.000	10.200.000
3	**70111713-997**	Piso tipo rompecabezas	Metros cuadrados	480	90.000	43.200.000
4	**70111713-997**	Piso tipo canto rodado	Metros cuadrados	50	110.000	5.500.000
5	**70111713-997**	Letra corpórea de 1 m de altura con estructura de caños de chapas 28, ¿con base de Ho Ao, incl. Reflectores led.	Unidad	18	1.650.000	29.700.000
6	**70111713-997**	Sillones de madera y metal	Unidad	4	1.800.000	7.200.000
7	**70111713-997**	Asiento (bancos) de mampostería con remate de Hormigón	Mililitros	6	1.500.000	9.000.000
8	**70111713-997**	Fuente con elemento escultórico de Ho Ao : realizado con forma de elemento prismatico torsionado de generatriz rectilínea, según detalle	Metros cúbicos	6	2.200.000	13.200.000
9	**70111713-997**	detalles en piedra tipo laja incrustada en hormigón según diseño artístico	Metros cuadrados	3	300.000	900.000
10	**70111713-997**	Abastecimiento y sistema de reciclaje de agua según detalle, incluye caseta empotrada en borde de mampostería para bomba centrifuga de 0.5hp, y boya.	Unidad Medida Global	1	5.500.000	5.500.000
11	**70111713-997**	Borde de mampostería de 0.30, piso de hormigón pobre en fuente con azulejos en el interior.	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
12	**70111713-997**	MUJER CAMPESINA CON CAMBUCHI EN MANO 18	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
13	**70111713-997**	Mampostería de 0.30 de ladrillos comunes	Metros cuadrados	30	120.000	3.600.000
14	**70111713-997**	Mampostería de 0.20 de ladrillos comunes	Metros cuadrados	55	110.000	6.050.000
15	**70111713-997**	Revoques	Metros cuadrados	180	30.000	5.400.000
16	**70111713-997**	Pintura al látex	Metros cuadrados	180	25.000	4.500.000
						167.950.000

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

Monto total del presente contrato asciende a la suma de **167.950.000** (guaraníes, ciento sesenta y siente mil novecientos cincuenta mil) ----------
No se otorgará anticipo. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------
Los servicios serán realizados según plan de trabajo probado por resolución adicionalmente se podrá realizar trabajos según necesidades a ser modificados y/o autorizados de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de acuerdo al plan financiero de la institución. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa De Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 09.. días del mes de septiembre del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
firma ***CONSULTORA SAN MIGUEL***
Contratista – **RUC *422628-3***

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3